



Manual de Programación- Presupuestación con enfoque en Resultados 2016



Índice

Glosario de Siglas.....	3
1. Introducción.....	4
2. Alcance.....	5
3. Marco Normativo.....	6
4. Gestión Para Resultados.....	8
4.1 Planeación Orientada a Resultados.....	9
4.2 Metodología del Marco Lógico.....	10
4.3 Presupuesto basado en Resultados.....	12
5. Etapas del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos.....	14
5.1 Planeación Orientada a Resultados.....	14
5.2 Programación.....	15
5.3 Presupuestación.....	15
5.4 Ejercicio y Control.....	18
5.5 Seguimiento.....	18
5.6 Evaluación.....	18
5.7 Rendición de Cuentas.....	19
6. Medidas de Austeridad y para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos.....	20
6.1 Lineamientos de Presupuestación específicos.....	21
7. Transversalidad del Proyecto de Presupuesto de Egresos.....	26
7.1 Igualdad entre Mujeres y Hombres.....	26
7.2 Desarrollo de los Jóvenes.....	27
7.3 Atención a Grupos Vulnerables.....	27
7.4 Mitigación de los efectos del Cambio Climático.....	27
7.5 Atención a Niños, Niñas y Adolescentes.....	28
8. Clave Presupuestaria.....	29
9. Cronograma de Actividades.....	31
10. Grupo de Enlace.....	32
Apéndice.....	34
Anexo 1. Diagrama flujo SCAP.....	44



Glosario de Siglas

CONAC:	Consejo Nacional de Armonización Contable
CPELSC:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.
CPEUM:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DGRH:	Dirección General de Recursos Humanos.
DP:	Dirección de Presupuesto, Secretaría de Finanzas y Administración.
DPg:	Dirección de Programación, Secretaría de Planeación.
FPC:	Ficha Presupuestal por Componente
FTI:	Ficha Técnica de Indicadores.
FTP:	Ficha Técnica Presupuestal.
GpR:	Gestión para Resultados.
ICSIC:	Instituto Colimense para la Sociedad de la Información y el Conocimiento.
LFPRH:	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
LGCG:	Ley General de Contabilidad Gubernamental.
LGMSPAPE:	Lineamientos Generales para el Monitoreo y Seguimiento de los Programas de la Administración Pública.
LPDEC:	Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Colima.
LPGEC:	Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Colima.
MIR:	Matriz de Indicadores para Resultados.
MML:	Metodología del Marco Lógico.
NGP:	Nueva Gestión Pública.
PbR:	Presupuesto basado en Resultados.
PED:	Plan Estatal de Desarrollo.
POA:	Programa Operativo Anual.
SCAP:	Sistema de Captura del Anteproyecto de Presupuesto
SED:	Sistema de Evaluación del Desempeño.
SEPLAN:	Secretaría de Planeación.
SFyA:	Secretaría de Finanzas y Administración.
UR:	Unidad Responsable



1.- Introducción.

La Secretaría de Finanzas y Administración emite el presente Manual de Programación- Presupuestación, que tiene como objetivo principal guiar a las dependencias y entidades en la elaboración de sus anteproyectos de presupuesto y contiene diversas disposiciones y metodologías que resultan aplicables en las distintas etapas del proceso presupuestario.

En cumplimiento a la norma legal aplicable, que establece la obligatoriedad del Estado para formular y ejecutar políticas públicas para la igualdad sustantiva; en la estructura presupuestaria, se identifican los programas presupuestarios con perspectiva de género que se enfocan a resolver la desigualdad entre mujeres y hombres.

La integración del proyecto de presupuesto de egresos se realiza utilizando los sistemas de información establecidos: Sistema de Captura del Anteproyecto Presupuestal (SCAP) y el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).



2.- Alcance.

Las disposiciones contenidas en el presente instrumento normativo son de observancia obligatoria para todas las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, en el ámbito de su respectiva competencia, en apego lo dispuesto por los artículos 58 fracción XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 21 inciso A) fracción X, 24 BIS 1, fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; y artículos 7, 8, 9, 16, y 17 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Colima.

Los Poderes Legislativo y Judicial y los Entes Autónomos, elaborarán sus propios Proyectos de Presupuesto, los cuales serán enviados por sus respectivos responsables al titular del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2016.

Los Titulares de las Dependencias y Entidades, serán los responsables del cumplimiento de las disposiciones que se emiten en el presente Manual, previendo lo necesario para que todo el personal a su cargo conozca su contenido y alcances, concientizándolos de que es obligación de los servidores públicos de todos los rangos y niveles, distribuir con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez los recursos públicos disponibles y que estos deberán ser aplicados exclusivamente a los objetivos, programas y funciones a los que estén destinados.

A las diferentes áreas que integran las Dependencias y Entidades, corresponde desarrollar conforme a las atribuciones y funciones encomendadas, los programas y proyectos de su competencia y por lo tanto, son responsables directos de su adecuado y oportuno cumplimiento de la observancia total a las normas legales aplicables, así como del eficiente y transparente ejercicio.



3.- Marco Normativo.

Las disposiciones que norman la integración y elementos que conforman la programación-presupuestación basada en resultados son:

Artículo	Descripción
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	
134	Principios que deben observarse en la administración de los recursos económico. Establece la obligación de evaluar el resultado del ejercicio de los mismos.
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima	
1	El Estado de Colima reconoce, promueve, respeta, protege y garantiza los derechos humanos.
107	Principios que deben observarse en la administración de los recursos económico. Establece la obligación de evaluar el resultado del ejercicio de los mismos.
Ley General de Contabilidad Gubernamental	
61, f. II	Información mínima que deberá incluirse en el Presupuesto de Egresos.
Acuerdo por el que se emite la Clasificación Administrativa	
Introducción	Identifica las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos.
Acuerdo por el que se emite la Clasificación Funcional del Gasto	
Primero	La Clasificación Funcional del Gasto agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la MML	
Primero	Establecen las disposiciones para la generación, homologación, estandarización, actualización y publicación de los indicadores de desempeño de los programas operados por los entes públicos,
Acuerdo por el que se emite la Clasificación Programática	
Objeto	Establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos.
Acuerdo por el que se emite el Clasificador por tipo de Gasto	
Primero	Relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos
Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto	
Objetivos	Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros
Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos	
Objeto	Establece la estructura y contenido de la información adicional para la presentación del Proyecto del Presupuesto de Egresos
Acuerdo por fuentes de Financiamiento	
Introducción	Presenta los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento.



Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

41, f. II Establece la transversalidad del Presupuesto de Egresos.

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

1 Derechos de los niños

Ley General de Cambio Climático

2 Establece las obligaciones del Estado para mitigar el cambio climático.

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018

Segundo Contar con una estrategia transversal de perspectiva de género en todos los programas, acciones y políticas de gobierno.

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Colima

12 El PED publicarse dentro de los seis meses a partir de toma de posesión del Gobernador.

16 La SEPLAN coordina la elaboración de programas sectoriales.

18 La SEPLAN coordina la elaboración de programas especiales.

26 La SEPLAN y la SFyA vinculan los objetivos del PED con el presupuesto.

Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Colima.

15 al 31 La SFyA dicta lineamientos para la elaboración del Proyecto de Presupuesto.

Ley de Desarrollo Social para el Estado de Colima

1 Implementa acciones que busquen la plena equidad social para todos los grupos excluidos.

Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Colima

12, f. VII Asignar en el Presupuesto de Egresos recursos para la transversalidad de la perspectiva de género.

Lineamientos Generales para el Monitoreo y Seguimiento de los Programas de la Administración Pública

9 y 13 Actualización de la MIR y la FTI.



4.- Gestión para Resultados.

La Nueva Gestión Pública (NGP) es una corriente gestada en la década de los setenta por los países desarrollados que promueve la incorporación de una perspectiva gerencial en la administración del Estado. Propone reemplazar el modelo tradicional de organización y entrega de servicios públicos, basado en los principios de la jerarquía burocrática, la planificación, la centralización y el control directo, por una gerencia pública basada en una racionalidad económica que busca eficiencia y eficacia. En otras palabras, promueve ir de la *administración pública* a la *gerencia pública*.

Aunque inspirado en las transformaciones de las empresas, el enfoque de la GpR recoge características específicas del sector público, como los procedimientos del régimen democrático para la toma de decisiones, la rendición de cuentas, y el interés público como centro de atención de la gestión. En el centro del concepto de GpR se encuentra el término valor público, que se refiere a los cambios sociales (observables y susceptibles de medición), que el Estado realiza como respuesta a las necesidades o demandas sociales establecidas mediante un proceso de legitimación democrática y, por lo tanto, con sentido para la ciudadanía. Esos cambios constituyen los resultados que el sector público busca alcanzar.

La GpR conlleva tomar decisiones sobre la base de información confiable acerca de los efectos que la acción gubernamental tiene en la sociedad. Por tanto, un elemento clave para su implementación es la medición de los cambios producidos por esa acción. Esto supone contar con instrumentos que capten esas variaciones, con sistemas que procesen la información, y con procedimientos que incluyan el análisis de los datos en la toma de decisiones.

La implementación de la GpR requiere innovaciones sustantivas en la gestión del sector público, por lo que supone un esfuerzo a mediano y largo plazo que normalmente trasciende varios períodos gubernamentales. Estas innovaciones pueden requerir, entre otros elementos, modificaciones del marco legal e institucional de los sistemas públicos de gestión; búsqueda de consensos entre las funciones de las Dependencias y Entidades; capacitación permanente de los funcionarios públicos; alineación de los distintos componentes del ciclo de gestión y nuevas estructuras organizacionales que fomenten la coordinación y el trabajo conjunto, en lugar de la competencia y el trabajo aislado.



El ciclo de gestión pública necesarios para la obtención de resultados se compone de cuatro áreas principales: 1) planeación orientada a resultados, 2) presupuesto basado en resultados, 3) gestión de programas y proyectos, 4) gestión financiera, auditoría y adquisiciones, 5) monitoreo y evaluación.



4.1 Planeación Orientada a Resultados.

La planeación orientada a resultados contiene tres dimensiones: lo estratégico, lo operativo y lo participativo. *Estratégico* porque las respuestas a la pregunta ¿adónde queremos ir? deben partir de una visión clara del futuro a mediano plazo, como mínimo, e ir acompañada de los objetivos que han sido priorizados y jerarquizados mediante un análisis riguroso de los factores políticos, económicos y sociales del entorno.

La dimensión *operativa* de la planificación responde a la pregunta ¿cómo podemos llegar? precisa el diseño de los productos y los procesos, y el cálculo de los insumos que se necesitarán para concretar los objetivos y las metas propuestas en el ejercicio estratégico. Este proceso conlleva el uso de metodologías que aseguren que la planificación operativa se base en razonamientos lógicos y que aprovechen el conocimiento adquirido por la sociedad en cuanto al desarrollo socioeconómico. El uso de la Metodología del Marco Lógico (MML) permite ordenar adecuadamente las relaciones causa-efecto que deben existir entre un objetivo estratégico, el programa que se llevará a cabo para lograrlo, los productos que las instituciones deberán desarrollar para ponerlo en marcha y los procesos e insumos que se requerirán.



Finalmente, la decisión de hacia dónde ir y cómo hacerlo debe realizarse tomando en cuenta la opinión de la mayoría de los actores del estado, pues es la única manera de asegurar la apropiación y la credibilidad de un plan de gobierno (planeación *participativa*).

4.2 Metodología del Marco Lógico.

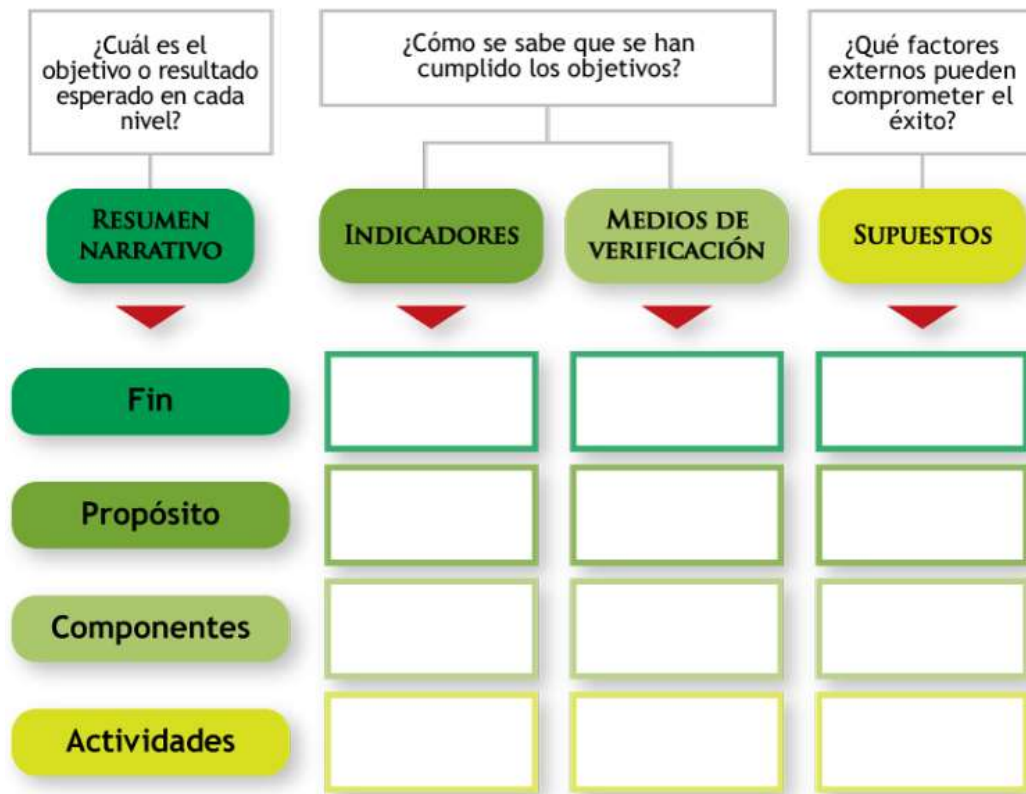
La MML es un método orientado a la solución de problemas específicos. Por ello, el método tiene tres grandes fases: en la primera, se identifica el problema a resolver, por medio de un diagnóstico sistémico amplio, que permita establecer las causas del problema y por qué no ha logrado ser resuelto; en la segunda fase, se construye un modelo sistémico que expresa las condiciones lógicas de toda índole que deben cumplirse para que el problema se resuelva; y en la tercera fase, se construye un instrumento gerencial que registra la estrategia de solución, en la forma de una matriz de objetivos secuenciales que deben alcanzarse, llamada Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). En esta tercera fase, se incorporan los indicadores necesarios para mantener el seguimiento y control sobre la gestión de la solución.

La MIR es un producto del proceso de planeación y está compuesta por 4 filas y 4 columnas. Las filas denotan niveles de objetivos del Programa. Las columnas de la MIR permiten establecer cómo se medirán los resultados del Programa.

En específico, las filas y columnas de la MIR permiten responder a ciertas preguntas:



Manual de Programación-Presupuestación Basado en Resultados 2016



- **Fin:** ¿Cuál es la contribución del programa o proyecto, en el mediano y largo plazo, al logro de un objetivo del desarrollo (a la consecución del PED y/o sus programas)?
- **Propósito:** ¿Cuál es el resultado directo que se espera lograr en la población objetivo o como consecuencia de la utilización de Componentes producidos o entregados por el proyecto?
- **Componentes:** ¿Qué bienes y servicios serán producidos por el proyecto para cumplir con el propósito?
- **Actividades:** ¿Cuáles son las principales acciones emprendidas mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que produce o entrega el proyecto?

La estructura de la MIR organiza y alinea los objetivos del programa. Entonces permite pasar de las actividades desalineadas de objetivos, a un diseño coherente, lo que implica actividades conducentes a la generación de bienes y servicios (Componentes) que se encuentran alineados con un Propósito y un Fin.



4.3.- Presupuesto basado en Resultados.

El presupuesto es un instrumento altamente institucionalizado que resume la disponibilidad de recursos para las diferentes áreas de la gestión del Estado. Dado que los recursos son limitados y tienen que ser distribuidos de una manera u otra, el presupuesto se transforma en un mecanismo para optar entre gastos alternativos, los que se concretan estableciendo asignaciones de recursos. El presupuesto constituye entonces la expresión financiera de las políticas públicas.

El PbR asigna recursos (dinero) para lograr ciertos efectos y cambios en la sociedad. Para lograrlo es necesario que los recursos sean utilizados en la ejecución de actividades destinadas a generar productos sobre los que se establecerán metas anuales y objetivos a mediano plazo. La efectiva realización de esta sucesión de eventos asegurará que tengan lugar esos cambios previstos.

Adicionalmente, el PbR requiere de disciplina fiscal expresada como la capacidad básica para formular presupuestos razonablemente balanceados y para respetarlos durante el año. Es decir que el marco de recursos en el que se debe integrar la información de desempeño a los procesos de toma de decisiones y en el que se deben introducir las condiciones y las exigencias para contribuir a mejorar la calidad del gasto deben ser creíbles y entregar señales que orienten y motiven, en particular a los ejecutores de gasto, a optimizar los recursos asignados para que se preocupen por el desempeño de sus programas y proyectos.

No existe uno sino varios modelos para la elaboración del PbR y todos ellos vinculan el financiamiento y los resultados pero de diferentes maneras, en general existen tres técnicas: *presupuestación programática*, *presupuestación base cero* y *presupuestación ABC (Activity Based Costs)*.

La forma más básica de PbR es la que utiliza sistemáticamente información del desempeño en la preparación del presupuesto gubernamental. Una de las herramientas que comúnmente se emplean para ese fin es la *presupuestación programática*, donde se clasifica el gasto por objetivos (resultados y productos) y no sólo por categorías económicas (salarios, suministros y costos de comunicación, entre otros) o categorías organizativas (la secretaría y el departamento en cuestión dentro de la misma). El objetivo primario de la presupuestación programática es mejorar la priorización del gasto, pero al prestar mayor atención durante la elaboración del presupuesto al desempeño de las entidades y dependencias, ese tipo de presupuesto tiende a aumentar también la presión ejercida en las últimas a fin de mejorar su eficiencia y efectividad.

La *presupuestación de base cero* es una variación de la presupuestación programática; requiere efectuar minuciosamente la revisión y priorización de todo gasto y de manera continua. Para lograrlo, todos los programas deben descomponerse en “paquetes de



decisión” (conocidos también como “incrementos de servicios”). Dichos paquetes brindan opciones sobre la medida en que los fondos de cada programa se pueden recortar o aumentar. Idealmente, los paquetes deben cubrir todas las opciones importantes, incluso hasta un recorte del 100 por ciento en el programa en cuestión (de ahí que se le llame “de base cero”). La clasificación por prioridad acompaña a los paquetes de decisiones (con base en la información de desempeño) y las clasificaciones se utilizan posteriormente para garantizar que los ingresos disponibles financian a los paquetes de mayor prioridad. Por consiguiente, la presupuestación base cero pretende ir incluso más allá que la presupuestación programática en lo tocante a mejorar la priorización del gasto.

Finalmente, la *presupuestación ABC (Activity Based Costs)* se basa en el cálculo de los costos de las actividades necesarias para la elaboración de los productos (bienes o servicios) que contiene el plan y sobre los cuales recaen sus metas y objetivos.

Así, sobre la base del plan estratégico se redefinirán las actividades y en consecuencia, las prioridades presupuestarias de los organismos. El presupuesto se elabora asignando dinero para la adquisición de los insumos necesarios para desarrollar las actividades de los centros de actividad.

Sumando el costo de los insumos se logra saber cuál es el de las actividades, y sumando el costo de las actividades involucradas en el logro de una meta se puede definir cuánto dinero es necesario para lograr las metas.



5. Etapas del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2016.

Para integrar el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, se tienen consideradas las siguientes etapas:



5.1 Planeación Orientada a Resultados.

La planeación consiste en la definición de las acciones tanto estratégicas como operativas que tendrán atención prioritaria, tomando en cuenta los objetivos contenidos en el PED y las prioridades de Gobierno.

Fase	Descripción de Actividades	Responsable
1.1	La SEPLAN coordina la elaboración del PED, que deberá formularse, aprobarse y publicarse dentro de los seis meses contados a partir de la fecha de toma de posesión del Gobernador, y estará en vigor hasta el término del sexenio respectivo. (Art. 12 LPDEC)	SEPLAN
1.2	La SEPLAN coordina la elaboración de los programas sectoriales, mediante los cuales se establecen los objetivos, prioridades y políticas que regirán la ejecución de las acciones del sector de que se trate y contendrán estimaciones de recursos, determinación de acciones y obras específicas así como los responsables de su realización. (Art. 16 LPDEC)	SEPLAN
1.3	La SEPLAN coordina la elaboración de los programas especiales, los que atenderán aspectos prioritarios fijados en el PED, que por su importancia estratégica requieran de un tratamiento diferenciado e incidan en el desarrollo integral del Estado. (Art. 18 LPDEC)	SEPLAN
1.4	La SEPLAN envía al titular del Poder Ejecutivo el PED para su publicación.	SEPLAN



5.2 Programación.

La Programación, es la fase donde se definen, ordenan y jerarquizan los programas, partiendo de una selección de objetivos, metas e indicadores, así como las unidades responsables de su ejecución.

Fase	Descripción de Actividades	Responsable
2.1	La SFyA mediante Circular, informa a las Dependencias y Entidades de los lineamientos que regirán el proceso de elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2016. (Arts. 16, 28 y 31 LPGEC)	SFyA
2.2	La SFyA y la SEPLAN, convocan a las Dependencias y Entidades para elaborar (o actualizar, en su caso), los objetivos estratégicos de éstas, alineándolos y vinculándolos con el PED y los programas que deriven del mismo. (Art. 21 y 26 LPGEC, art. 26 LPDEC)	SFyA, SEPLAN
2.3	Las dependencias y entidades, con la conducción de la SFyA y la SEPLAN, elaboran (o actualizan en su caso); la MIR y la FTI de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de LGMSPAPE.	SFyA, SEPLAN
2.5	La SFyA y la SEPLAN revisarán conjuntamente la MIR y sus modificaciones conforme al mecanismo establecido en artículos 11,12 y 13 de LGMSPAPE.	
2.6	La SEPLAN, en coordinación con la SFyA asigna la clave presupuestaria de los elementos que la integran MIR.	SEPLA, SFyA

5.3 Presupuestación.

El proceso presupuestario consiste en un conjunto de actividades y herramientas que se expresan en términos monetarios la cuantificación de los procesos y proyectos que forman parte de un programa presupuestario del Gobierno del Estado. A su vez, es un instrumento que permite que las decisiones involucradas incorporen sistemáticamente consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados por la aplicación de los recursos públicos, y que motiven a las Dependencias y Entidades a lograrlos, con el objeto de elevar la calidad del gasto público estatal y la rendición de cuentas, de conformidad con las expectativas de mejorar la calidad de vida de la población.



Fase	Descripción de Actividades	Responsable
3.1	La SFyA dicta los lineamientos para la presupuestación del gasto público y todas las actividades y acciones necesarias para su integración y consecución con base en la planeación y programación. (Arts. 26, 28, 29, 30 y 31 LPGEC)	SFyA
3.2	La SFyA informa a las dependencias y entidades las previsiones de egresos desagregadas de conformidad con las normas legal y administrativa. (Art. 27 LPGEC)	SFyA
3.3	La SFyA, en coordinación con el Instituto Colimense para la Sociedad de la Información y el Conocimiento (ICSIC), instrumenta y actualiza la plataforma tecnológica SCAP, mediante la cual se formularan los anteproyectos y proyecto de Presupuesto de Egresos de las Dependencias y Entidades. (Art. 31 LPGEC)	SFyA, ICSIC

5. 3.1 Sistema de Captura del Anteproyecto del Presupuesto.

La integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2016 se realizará en la plataforma tecnológica denominada: Sistema de Captura del Anteproyecto de Presupuesto (SCAP).

El SCAP es un sistema informático que administra la Secretaría de Finanzas y Administración para procesar información presupuestaria vinculada al Presupuesto de Egresos, lo que permite trabajar en línea con los ejecutores de gasto público, reflejando en tiempo real las transacciones que ocurren a través de este sistema. Una característica de esta plataforma informática es seguridad de la información.

Esta plataforma informática se encuentra alojada en dirección web: <http://www.finanzasyadministracion.col.gob.mx/secfin/>. Para hacer uso del SCAP, se le proporcionará el nombre de usuario y contraseña respectivo, a los responsables de integrar la información de cada anteproyecto.



Fase	Descripción de Actividades	Responsable
4.1	La SFyA, en coordinación con el ICSIC, instrumenta y actualiza la plataforma tecnológica SCAP, mediante la cual se formularan los anteproyectos y proyecto de Presupuesto de Egresos de las Dependencias y Entidades. (Art. 31 LPGEC)	SFyA, ICSIC
4.2	La SFyA informa a las Dependencias y Entidades, la dirección web de la plataforma tecnológica SCAP, así como el nombre (s) de usuario (s) y contraseña (s). (Art. 31 LPGEC)	4.3
4.3	LA SFyA, en coordinación con el ICSIC, brindan capacitación y asesoría a las Dependencias y Entidades respecto al funcionamiento de la plataforma tecnológica SCAP. (Art. 31 LPGEC)	SFyA, ICSIC
4.4	El proceso de captura de información para integrar el Proyecto de Presupuesto de Egresos consiste en: (Arts. 26, 28, 29, 30 y 31 LPGEC, arts. 16, 18, 21 y 26 LPDEC, arts. 4, 5, 6 y 8 de LGMSPAPE)	
4.4.1	La SEPLAN, en coordinación con la SFyA y el ICSIC, carga la MIR con su respectiva clave presupuestaria de las Dependencias y Entidades, referidas en los puntos 2.4 y 2.5.	SFyA, SEPLAN, ICSIC
4.4.2	La SEPLAN, a través de la DPg, y en coordinación con la SFyA y el ICSIC, revisa y valida la MIR.	SFyA, SEPLAN, ICSIC
4.4.3	El enlace de las Dependencias y Entidades capturan la FTI (<i>Ficha Técnica de Indicadores</i>), para ello, deberá ingresar a cada uno de los indicadores de los niveles de: Fin, Propósito, Componentes y Actividades, y complementar la información: definición, frecuencia, método de cálculo, dimensión, línea base, meta, sentido del indicador y unidad de medida.	Dependencias y Entidades
4.4.4	El titular/autorizador de la Dependencia o Entidad revisa y autoriza (en su caso), la FTI.	Dependencias y Entidades
4.4.5	La SFyA, a través de la DP, revisa y autoriza (en su caso); la FTI.	SFyA
4.4.6	Las Dependencias y Entidades capturan la FTP (<i>Ficha Técnica Presupuestal</i>), que consiste en asignar el presupuesto a los componentes y actividades de la MIR.	Dependencias y Entidades
4.4.7	Las Dependencias y Entidades capturan generan el POA (<i>Programa Operativo Anual</i>).	Dependencias y Entidades
4.4.8	El titular/autorizador de la Dependencia o Entidad revisa y autoriza (en su caso), la FTP.	Dependencias y Entidades
4.4.9	La SEPLAN, a través de la DPg, revisa y autoriza (en su caso); la FTP <i>fase programática</i> .	SEPLAN
4.4.10	La SFyA, a través de la DP, revisa y autoriza (en su caso); la FTP <i>fase presupuestal</i> .	SFyA
4.4.11	Las Dependencias y Entidades capturan la FPC (<i>Ficha Presupuestal por Componente</i>), que consiste en distribuir el presupuesto a nivel de actividad, en las distintas partidas presupuestales y en los meses del	Dependencias y Entidades



ejercicio fiscal 2016, de acuerdo a las necesidades de gasto.

4.4.12	El titular/autorizador de la Dependencia o Entidad revisa y autoriza (en su caso), la FPC.	Dependencias y Entidades
4.4.13	La SFyA, a través de la DP, revisa y autoriza (en su caso); la FPC.	SFyA
4.4.14	Las Dependencias y Entidades de la administración centralizada capturan la información del personal de confianza y sindicalizados, asignándoles a una o más acciones del POA.	Dependencias y Entidades (Centralizadas)
4.4.15	El titular/autorizador de la Dependencia o Entidad (centralizada) revisa y autoriza (en su caso), la información de Recursos Humanos.	Dependencias y Entidades (Centralizadas)
4.4.16	La SFyA, a través de la DGRH, revisa y autoriza (en su caso); la información de los recursos humanos.	SFyA
4.5	La SFyA, a través de la DP, revisa los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos que le presenten las Entidades y Dependencias.	SFyA
4.6	La SFyA formula el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Colima, y lo envía al titular del Poder Ejecutivo para su remisión al Congreso del Estado.	SFyA

5.4 Ejercicio y Control

A partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2016, se ejecutan las acciones para las cuales se asignaron los recursos públicos que involucran un desembolso de dinero, esta etapa se explica a través del siguiente esquema:

5.5 Seguimiento

La importancia del seguimiento es proporcionar información sobre el avance observado en las metas de los indicadores y sobre el ejercicio de los recursos asignados a los programas, lo que apoya la ejecución de las medidas pertinentes para el cumplimiento de los objetivos y el logro de los resultados o impactos previstos.

De este modo, permite valorar las estrategias de instrumentación de los programas, a fin de adecuarlas oportunamente a las circunstancias cambiantes del ejercicio presupuestario y contribuir a la toma de decisiones con información de calidad para la asignación y reasignación del gasto.

5.6 Evaluación

La evaluación es la estimación sistemática y objetiva de un proyecto, programa o políticas en curso o concluidos, que se efectúa con el propósito de determinar la pertinencia y el logro de los objetivos, la eficiencia, efectividad, impacto y sostenibilidad



de éstos, aportando información creíble y útil sobre los resultados obtenidos, que permita mejorar el proceso de toma de decisiones.

5.7 Rendición de Cuentas.

La rendición de cuentas consiste en informar y explicar a los ciudadanos las acciones realizadas por el gobierno de manera transparente, oportuna y clara para dar a conocer sus estructuras y funcionamiento, y por consecuencia, ser sujeto de la opinión pública.

Es una tarea obligada y permanente, con actores claramente identificados que llevan a cabo la vigilancia, el control y la sanción sobre los contenidos sustantivos del ejercicio gubernamental, en todas sus facetas, en un entorno legal y democrático explícito y abierto, que identifica con claridad las obligaciones que cada servidor público debe cumplir.



6.- Medidas de Austeridad y para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos.

Las dependencias y entidades deberán reflejar en sus programas y previsiones de gasto para el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016 el impacto de la aplicación de las acciones en cumplimiento de las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina del gasto público establecidas en la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Colima, reformada con decreto número 518, publicada en el Periódico Oficial, de fecha 01 de agosto de 2015; y en las Reglas de Racionalización, Austeridad y Disciplina del Gasto Público Estatal para 2015, publicada en el Periódico Oficial de fecha 27 de diciembre de 2014.

La SFyA analizará todos los rubros específicos del gasto público, identificando la flexibilidad de cada uno en términos de las obligaciones jurídicas del Gobierno del Estado y llevando a cabo un análisis detallado de los programas presupuestarios y de las unidades administrativas que conforman la Administración Pública Estatal, con el fin de:

1. identificar complementariedades, similitudes o posibles duplicidades en los programas y estructuras.
2. priorizar los programas presupuestarios de conformidad con las Metas y con base en su desempeño.
3. establecer criterios adicionales para la prelación de programas y proyectos de inversión con base en la mayor rentabilidad social y económica, a la vez de promover una mayor participación del sector privado en los esquemas de financiamiento.

De esta manera, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016 se integrará bajo los siguientes escenarios:

- eliminación o modificación de programas en términos de su vinculación a los objetivos del PED, así como de programas con bajo desempeño de acuerdo con el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).
- fusión de programas complementarios o duplicados.
- re-sectorización de programas y estructuras para una mejor vinculación institucional y administrativa.
- eliminación de estructuras organizacionales cuyas funciones sean similares o complementarias con otras estructuras.
- asignación del gasto de operación y administrativo estrictamente necesario.



Finalmente, las asignaciones de gasto corriente que incluyan las dependencias y entidades en sus anteproyectos de presupuesto deberán ser consistentes las previsiones que la SFyA establezca mediante la notificación correspondiente.

6.1 Lineamientos de Presupuestación específicos.

La presupuestación del gasto público del Estado comprende las previsiones que se requieran por concepto de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; y deuda pública.

El personal de las Dependencias y Entidades deberá sujetarse al techo financiero asignado, para la distribución que utilizará durante el ejercicio fiscal 2016 (partidas, programas, proyectos, procesos, metas y actividades) teniendo especial cuidado en su calendarización mensual, tomando en cuenta que la federación nos remite las participaciones en doce exhibiciones.

6.1.1 Servicios Personales.

- a) en lo relativo a las Dependencias; la proyección, el cálculo y validación de la plantilla de personal es responsabilidad de la SFyA, a través de la DGRH, misma que una vez calculada se informará a las Dependencias para su inclusión en el Proyecto definitivo.
- b) para el caso de las Entidades, éstas deberán proporcionar las plantillas de personal en las que se especifiquen los empleos públicos, así como los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se propone perciban los servidores públicos (dichas remuneraciones incluirán los sueldos y prestaciones).
- c) no se podrán incrementar los recursos humanos de las Dependencias y Entidades en cualquiera de sus modalidades, excepto los que por acuerdo expreso del titular del Poder Ejecutivo sean autorizados. En el supuesto de existir contratación de nuevo personal, se garantizará el principio de igualdad entre mujeres y hombres.
- d) las Dependencias y Entidades deben analizar sus estructuras orgánicas, a efecto de promover su racionalización, sin detrimento de su eficiencia y productividad para el cumplimiento de las prioridades que establece el Plan Estatal de Desarrollo.
- e) cualquier acción de capacitación presencial o en línea que implique la erogación de recursos económicos por parte de cualquier dependencia centralizada,



exceptuando Salud, Educación, Seguridad Pública y Procuraduría de Justicia, deberá previamente ser autorizado por la DGRH de la SFyA.

6.1.2 Adquisiciones de Materiales y Suministros.

- a) todos los procedimientos relativos a la planeación, programación, presupuestación, contratación y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como las prestaciones de servicios, se sujetarán a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima.
- b) las Dependencias y Entidades elaborarán su anteproyecto de presupuesto de egresos, con base al Programa Anual de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos; y a la proyección de gastos que la SFyA realice.
- c) las Dependencias y Entidades se abstendrán de presupuestar conceptos y partidas que no correspondan al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo.
- d) las asignaciones de la partida **26000 Combustibles, lubricantes y aditivos**, sólo se presupuestarán para los vehículos y equipo de transporte oficiales, de acuerdo a las dotaciones autorizadas por la SFyA, a través de la Dirección de Servicios Generales.

6.1.3 Servicios Generales.

- a) la asignación de recursos a la partida de **32201 Arrendamiento de edificios y locales**, se realizará únicamente cuando no se cuente con bienes aptos para cubrir las necesidades correspondientes y previó análisis costo-beneficio de la SFyA.
- b) quedan canceladas todas la erogaciones de la partida **34501 Seguros y Fianzas**, destinados al pago de seguros gastos médicos mayores y cualquier otros servicio de salud con empresas privadas.
- c) la asignación de recursos a la partida **36000 Servicios de comunicación social y publicidad**, tendrá un monto máximo global hasta del 0.5% del Presupuesto de Egresos.
- d) la previsión de gasto para la partida **35500 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte**, solo considerará el costo de mantenimiento de los vehículos propiedad de Gobierno del Estado.



- e) la asignación de los recursos de la partida **37000 Servicios de traslado y viáticos**, sólo se deben considerar las previsiones de gasto para los conceptos de transporte (37101 Pasajes aéreos, 37201 Pasajes terrestres, 37401 Autotransporte), hospedaje y alimentos (37501 Viáticos nacionales, 37601 Viajes al extranjero).
- f) la previsión de la partida **38500 Gastos de representación**, sólo deberán ser presupuestados en el Despacho de los Secretarios, Procurador General o Titular de la Entidad correspondiente que cuente con autorización del Ejecutivo.
- g) con base en la estimación que la SFyA, a través de la DP realiza; se proporcionará a todas las Dependencias y Organismos los montos de las siguientes partidas, las que invariablemente se presupuestarán.

Partida	Descripción
31101	Servicio de Energía Eléctrica
31301	Servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado
31401	Telefonía Tradicional
31501	Telefonía Celular
32201	Arrendamiento de edificios y locales
33801	Servicios de Vigilancia
34501	Seguros y Fianzas
35201	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
35500	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte
35801	Servicio de lavandería, limpieza, e Higiene
35901	Servicios de Jardinería y Fumigación
39101	Servicios de Defunción y Gastos Funerales
39201	Impuestos, Derechos y Cuotas
39601	Indemnización por responsabilidad patrimonial

6.1.4 Partidas de uso Restringido.

Las Dependencias y Organismos señalados en el cuadro siguiente, utilizaran de manera exclusiva las partidas que se enuncian, con los montos estimados por la SFyA.



Partida	Descripción	Dependencia
21502	Suscripciones a periódicos, revistas y medios informativos	Coordinación General de Comunicación Social
21802	Valores de tránsito	Dirección General de Transporte y Dirección General de Ingresos
22101	Alimentos de reclusos	Dirección General de Prevención y Readaptación Social
22104	Despensas familiares	Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Seguridad Pública
28201	Materiales de seguridad pública	Dirección de la Policía Estatal Preventiva y la Procuraduría General de Justicia.
33102	Gastos para defensa del territorio	Secretaría General de Gobierno
38202	Gastos de orden social	Despacho del Gobernado y Dirección de Eventos Especiales
43101	Apoyo a Organizaciones de Productores	Secretaría de Desarrollo Rural
43103	Apoyo a Pequeños Productores Agropecuarios	Secretaría de Desarrollo Rural

6.1.5 Equipamiento.

Las partidas del Capítulo **50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles** quedan canceladas. En casos excepcionales, plenamente justificados y valorados por la SFyA, se podrán realizar las adquisiciones que ésta autorice.

En el supuesto de que la SFyA autorice la adquisición bienes de la partida **54101 Vehículos y equipo terrestre**; las Dependencias y Entidades deberán observar lo señalado en el artículo 67 Ter, fracción VII de la LPGEC, que a dicta:

“queda prohibida la adquisición de vehículos de lujo a gama alta, y su asignación para uso personal y exclusivo de un funcionario público, exceptuando a aquellos destinados al servicio de seguridad pública”.

Por lo anterior, se deben considerar los dos criterios siguientes:

- el monto de cada vehículo a adquirir, no deberá rebasar el monto máximo que establece el artículo 36 fracción II de la Ley del Impuesto sobre la Renta (\$130,000).
- el vehículo a adquirir, deberá corresponder a los segmentos 1 y 2 de la clasificación de vehículos ligeros de la Asociación Mexicana de Distribuidores de Automotores (AMDA).
 - Subcompactos**
 - Compactos**



6.1.6 Obra Pública

Las asignaciones presupuestales para el Capítulo **60000 Inversión Pública** deberán especificar lo señalado en el artículo 24 de la LPGEC:

- a. los proyectos en proceso y nuevos proyectos, identificando lugar geográfico, la modalidad de inversión y las unidades administrativas responsables.
- b. el período total de ejecución y la previsión de recursos para la puesta en operación de los programas y proyectos.



7. Transversalidad del Proyecto de Presupuesto de Egresos

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 41, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y artículos 4, 7, 16 y 23 fracción V de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Colima; el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 establece las previsiones de gasto para:

- A. Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- B. Desarrollo de los Jóvenes.
- C. Atención a Grupos Vulnerables.
- D. Mitigación de los efectos del cambio climático.
- E. Atención a Niños, Niñas y Adolescentes.

Estos enfoques transversales del presupuesto se reflejan en la clave presupuestaria, identificándolas con la letra que le antecede en la lista anterior, lo que permite darle un seguimiento puntual al ejercicio del gasto.

7.1 Igualdad entre Mujeres y Hombres

Partiendo del hecho de que el presupuesto NO es neutral al género, ya que tiene un impacto diferenciado en mujeres y hombres debido al acceso desigual a las oportunidades económicas, políticas, sociales y culturales en la sociedad. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado, y la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Colima; señalan la incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos públicos como un criterio central para el diseño, desarrollo y evaluación de las acciones públicas, lo cual constituye un importante avance para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres.

La institucionalización de la perspectiva de género en el proceso de presupuestación, tiene como finalidad la reducción de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres. Esta institucionalización se basa en una visión de desarrollo sostenible, inclusivo y sensible al género en el marco de los derechos humanos de las mujeres, y en donde la igualdad de género figura no sólo como fin en sí mismo sino como medio para alcanzar mejores estándares de vida para la sociedad entera.

El presupuesto con perspectiva de género parte de la noción de que la implementación de los compromisos sobre igualdad de género requiere de la traducción de esos compromisos en leyes, planes, políticas, programas, servicios y medidas que se deben reflejar en el presupuesto público.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 etiqueta el gasto para la igualdad entre hombres y mujeres. Éstas se identifican con la letra A, ejemplo:



Dependencia: Instituto Colimense de la Mujer.

Clave	Programa Presupuestario (P)	Clave	Proyecto (PY)	Transversalidad	Clave	Actividad (NM)
16	Igualdad de Género	E031	Igualdad sustantiva y no discriminación	A	01	Igualdad de Oportunidades

7.2 Desarrollo de los Jóvenes

En el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2016, se etiquetan las provisiones de gasto para el financiamiento de las acciones para promover y fomentar las condiciones que aseguren a la juventud un desarrollo pleno e integral, en condiciones de igualdad y no discriminación. Éstas se identifican con la letra B, ejemplo:

Dependencia: Secretaría de la Juventud.

Clave	Programa Presupuestario (P)	Clave	Proyecto (PY)	Transversalidad	Clave	Actividad (NM)
21	Atención a la juventud	E041	Servicios a la juventud.	B	01	Actividades de apoyo a la prestación de servicios a los jóvenes

7.3 Atención a Grupos Vulnerables

En el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2016, se etiquetan las provisiones de gasto para el financiamiento de las acciones que busquen la plena equidad social para todos los grupos excluidos, en condiciones de subordinación o discriminación por razones de su condición socioeconómica, edad, sexo, pertenencia étnica o racial, características físicas, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra. Se identifican con la letra C, ejemplo:

Dependencia: Secretaria de Desarrollo Social.

Clave	Programa Presupuestario (P)	Clave	Proyecto (PY)	Transversalidad	Clave	Actividad (NM)
71	Programa de Apoyo a Grupos Vulnerables Aplicado para Disminuir la Pobreza	E205	Programas alimentarios de apoyo a grupos vulnerables en pobreza operados	C	01	Entrega de despensas alimentarias a grupos vulnerables (pobres extremos, niños desnutridos, jefas de familia, indígenas).

7.4 Mitigación de los efectos del Cambio Climático

En el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2016, se etiquetan las provisiones para garantizar el derecho a un medio ambiente sano mediante la aplicación de políticas públicas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones de gases y



compuestos de efecto invernadero; reducir la vulnerabilidad de la población y los ecosistemas del estado frente a los efectos adversos del cambio climático, así como crear y fortalecer las capacidades institucionales de respuesta al fenómeno. Se identifican con la letra D, ejemplo:

Dependencia: Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Clave	Programa Presupuestario (P)	Clave	Proyecto (PY)	Transversalidad	Clave	Actividad (NM)
40	Educación y Cultura Ambiental	E094	Fortalecer la Normativa, infraestructura y ejecución de proyectos con alta incidencia en el contexto de los residuos sólidos y con respuesta a las necesidades y al desarrollo de la sociedad. (Residuos).	D	02	Normatividad ambiental.

7.5 Atención a Niños, Niñas y Adolescentes

En el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2016, se identifican las acciones de carácter temporal, de políticas y prácticas de índole legislativa, administrativa y jurisdiccional que son correctivas, compensatorias y de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre niñas, niños y adolescentes. Es decir, aquellas acciones de política pública que contribuyan a la formación física, psicológica, económica, social, cultural, ambiental y cívica de niñas, niños y adolescentes.

En la clave presupuestaria para 2016, se identifican las acciones de política pública que implementen las Dependencias y Entidades para la atención a niños, niñas y adolescentes, con la letra E, ejemplo:

Dependencia: DIF Estatal Colima.

Clave	Programa Presupuestario (P)	Clave	Proyecto (PY)	Transversalidad	Clave	Actividad (NM)
18	Consolidación de la Familia, Apoyo a la Niñez y Grupos Vulnerables	E033	Programas para el fomento del desarrollo a la niñez aplicados.	E	04	Atención a la primera infancia.



8. Clave Presupuestaria.

La clave presupuestaria es el instrumento que nos permite sistematizar la información del Presupuesto de Egresos, de acuerdo con las clasificaciones: administrativa, funcional -programática, económica, regional y fuente de financiamiento, entre otras; así mismo vincula las asignaciones y origen, con la ejecución del gasto, permite la identificación del ejercicio fiscal, y constituye un medio de control que integra las categorías y elementos programáticos, para el seguimiento y evaluación del gasto público.

La estructura programática del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2016, tiene 45 dígitos con la composición siguiente:

Estructura de la Clave Presupuestaria 2016																					
Nombre	Administrativa					Funcional			Clasificación Programática							Geográfica		Económica			
	Año	Clasificación Administrativa	Unidad Presupuestal	Unidad Responsable	Unidad Ejecutora	Finalidad	Función	Subfunción	Ejes Temáticos	Modalidad del Programa	Programa Presupuestario	Proyecto	Transversalidad	Actividad MIR	Meta de la Actividad	Dimensión Geográfica	Tipo de Gasto	Fuente de Financiamiento	Año	Objeto del Gasto	
Siglas	Año	CA	UP	UR	UE	FI	FN	SF	CM	MP	Pp	PY	TR	NAM	MA	DIM-GEO	TG	FF	Año	OG	
Dígitos	2	5	2	2	2	1	1	1	2	1	2	1	3	1	2	3	1	1	4	3	5
Denominación en SAP	CENTRO GESTOR					AREA FUNCIONAL										FONDO				POSICIÓN FINANCIERA	
	¿QUIEN GASTA?					¿PARA QUE SE GASTA?										¿EN QUE SE GASTA?	¿DE DONDE PROVIENEN LOS RECURSOS?	¿OBJETO DEL GASTO?			

Descripción:

Elemento	No. de Caracteres	Tipo de Caracteres	Descripción
Año	2	Numérico	Es el último número del año fiscal al que corresponda el documento programático presupuestal que se registra y que atiende a la anualidad del presupuesto.
Clasificación Administrativa	5	Numérico	Tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos.
Unidad Presupuestal	2	Numérico	Dígitos que corresponden, de manera específica, a la Unidad que ejecuta el presupuesto y responsable de la consecución de sus resultados, y que se identifica en conjunto al sector y subsector a los que se encuentre adscrita.
Unidad Responsable	2	Numérico	Dígitos que corresponden, de manera específica, a la Unidad que ejecuta el presupuesto y responsable de la consecución de sus resultados, y que se identifica en conjunto al sector y subsector a los que se encuentre adscrita.



Manual de Programación-Presupuestación Basado en Resultados 2016

Unidad Ejecutora	2	Numérico	
Finalidad	1	Numérico	Agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
Función	1	Numérico	
Subfunción	1	Numérico	
Ejes Temáticos	2	Numérico	Es el instrumento de las propuestas de todos los ciudadanos para el desarrollo del estado, integrando Proyectos y Programas Estratégicos que detonarán el crecimiento y desarrollo del Estado.
Modalidad Programática	1	Alfabético	Permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de los recursos de los programas presupuestarios.
Programas Presupuestarios	2	Numérico	A través de éste se plantean las necesidades y se analizan posibilidades, se asignan los recursos, se ejecutan las acciones, se contabiliza el gasto y se evalúa el cumplimiento de las metas.
Proyecto	1	Alfabético	Se refiere a los proyectos de inversión que planea realizar la UR.
	3	Numérico	
Transversalidad del Presupuesto	1	Alfabético	Clasificación del presupuesto donde concurren recursos que atienden segmentos de población con necesidades particulares.
Actividad de la MIR	2	Numérico	Conjunto de acciones orientadas a la consecución de un mismo objetivo que cuentan con procesos de gestión entrelazados entre sí, causan erogaciones sistemáticas a lo largo del año y poseen un sustento operativo dentro de la estructura de la UR.
Meta de la Actividad	3	Numérico	Corresponde a la meta de la actividad de la MIR.
Dimensión Geográfica	1	Alfabético	Identifica el área o región del destino del gasto.
Tipo de Gasto	1	Numérico	Identifica la fuente genérica o procedencia de los recursos.
Fuente de Financiamiento	4	Numérico	Identifica la fuente de financiamiento del gasto.
Año	3	Numérico	Se refiere al ejercicio presupuestal en que se otorgó el recurso que se pretende ejercer.
Objeto del Gasto	5	Numérico	Este ha sido diseñado con un nivel de desagregación que permite el registro único de las transacciones con incidencia económico-financiera que realiza un ente público, en el marco del presupuesto. Clasifican las erogaciones; cuyos dígitos corresponden, en orden de izquierda a derecha, al Capítulo, al concepto, partida genérica y los dos últimos a la partida presupuestal específica.



9.- Cronograma de Actividades.

	Actividad	Inicio	Termino
01	Formulación de la Estructura Programática emitida por la Secretaría de Finanzas y Administración, con la opinión de la Secretaría de Planeación.	01 de Julio	15 de Julio
02	Emisión de lineamientos generales para la preparación de los respectivos anteproyectos de Presupuesto de Egresos.	01 de Julio	15 de agosto
03	Se integra el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos por parte de las Dependencias y Entidades.	01 de Septiembre	20 de Septiembre
04	La Secretaría de Finanzas y Administración, a través de la Dirección de Presupuesto realiza los estudios necesarios a los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos.	21 de Septiembre	28 de Septiembre
05	Los Poderes Legislativo, Judicial y entes autónomos envían sus Proyectos de Presupuesto de Egresos al Poder Ejecutivo para su inclusión en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2016.		30 de Septiembre
06	Se notificará a las Entidades y Dependencias los resultados de los estudios realizados, para que remitan sus Anteproyectos a la Secretaría de Finanzas y Administración.	28 de Septiembre	30 de Septiembre
07	El Ejecutivo remite al H. Congreso del Estado, Proyecto de Presupuesto de Egresos 2016.		15 de Noviembre
08	El H. Congreso del Estado aprueba (en su caso) el Presupuesto de Egresos 2016.		15 de Diciembre



10.- Grupo de Enlace.

Nombre	Teléfono	Correo Electrónico
M.C. Ricardo Arteaga González Director de Presupuesto, SFyA	3162000 ext. 2005	dirpresupuesto@hotmail.com
M.A. Ricardo Ávila Recillas Director de Programación, SEPLAN	3162000 ext. 2233, 2017	rarecillas@col.gob.mx
M.C. Roberto Jacobo Castillo Jefe de Departamento de Armonización Presupuestaria, SFyA	3162000 ext. 2372, 2005	robertjacobo@hotmail.com
M.E. Carlos Pozos Valdéz Coordinador Técnico, SFyA	3162000 ext. 3469, 2005	carlos.pozos@outlook.com
L.A. Mayra Vázquez Velasco Jefa del Departamento de Política Presupuestaria, SFyA	3162000 ext. 2407, 2005	mayra_tsp@hotmail.com
C.P. Saida Corona Gaitán Auditora, SFyA	3162000 ext. 3469, 2005	faymacol59@hotmail.com
M.D.O.H. Jesús Avalos González Analista, SFyA	3162000 ext. 3469, 2005	j_chuy@hotmail.com
L.E.A.F. Víctor Gallardo Díaz Analista, SFyA	3162000 ext. 3469, 2005	vgallardo09@hotmail.com
L.A.R.H. Lucila Morales Dávila Supervisor, SFyA	3162000 ext. 2005	lucymorda@outlook.com
M.A. Víctor Méndez Castillo Auxiliar Técnico	3162000 ext. 3469, 2005	vicmendezc@gmail.com
L.A. Sergio Aguirre Castillo Analista, SEPLAN	3162000 ext. 2236	acsa65@live.com



Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 fracción XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; en los artículos 21 inciso A) fracción X, 24 BIS 1, fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; y en los artículos 7, 8, 9, 16, y 17 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Colima; se autorizan las normas técnicas y lineamientos contenidos en el cuerpo del presente Manual de Programación-Presupuestación basado en Resultados 2016, así como lo anexos que lo integran.

Aprobó

Visto Bueno

C.P. Blanca Isabel Avalos Fernández
Secretaria de Finanzas y Administración

C.P. Francisco Manuel Osorio Cruz
Secretario de Planeación

Revisó

Revisó

C.P. Adriana Elizabeth Vargas Valle
Directora General de Egresos

M.C. Ricardo Arteaga González
Director de Presupuesto

Elaboró

M.E. Carlos Antonio Pozos Valdéz
Coordinador Técnico



Apéndice.

- **Actividades:** son las principales acciones o recursos asignados para producir cada uno de los Componentes de la MIR.
- **Análisis del Problema:** al preparar un programa o proyecto, es necesario identificar el problema que se desea intervenir, así como sus causas y sus efectos.
- **Actividad Institucional:** comprende el conjunto de acciones sustantivas o de apoyo que realizan las dependencias y entidades por conducto de las unidades responsables con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas contenidos en los programas, de conformidad con las atribuciones que les señala su respectiva ley orgánica o el ordenamiento jurídico que les es aplicable.
- **Análisis Costo-Beneficio:** se realiza valuando la corriente de costos e ingresos que el proyecto genera a precios de mercado sin corrección.
- **Análisis Costo-Efectividad:** es el costo por unidad de efectividad logrado para cada uno de los objetivos.
- **Anteproyecto del Presupuesto:** estimación preliminar conforme a las normas, lineamientos y políticas que tiene la dependencia normativa de los gastos a efectuar para el desarrollo de los programas de las entidades y Dependencias del sector público.
- **Aportación Federal:** recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados y de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establecida en la Ley de Coordinación Fiscal.
- **Armonización:** la revisión, reestructuración y compatibilización de los modelos contables vigentes a nivel nacional, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que deben generar los sistemas de contabilidad gubernamental, y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas.
- **Calidad:** atributos, propiedades o características que tienen los bienes y servicios públicos generados para cumplir con los objetivos, y su relación con la aceptación del usuario o beneficiario.
- **Capítulo:** es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- **Centro Gestor:** es aquel que tiene la capacidad de decisión sobre qué gastos realizar, y cuándo realizarlos. Es responsable de la gestión de un programa de gasto o de una parte del mismo o de varios programas.
- **Catálogo de Programas Presupuestarios:** señala cada uno de los programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo, validados por la Secretaría de Planeación en coordinación con las Dependencias y Organismos.



- **Catálogo de Tipo de Meta:** corresponde a la meta Sexenal establecida en el Plan Estatal de Desarrollo, o en su caso a la Meta Complementaria determinada por la planeación operativa y validada por la Secretaría de Planeación.
- **Catálogo de Dimensión Geográfica:** clasifica a cada uno de los Municipios del Estado, en el cual se desarrollará algún tipo de programa, proyecto, obra o servicio.
- **Catálogo de Fuente de Financiamiento:** identifica el origen de los recursos con que se financia la asignación presupuestaria respectiva, así como el destino en que se aplican los recursos; la subdivisión de ésta determina con precisión el seguimiento del recurso (del ejercicio, economías, refrendos, productos financieros).
- **Clasificador:** es el instrumento que agrupa de manera ordenada, homogénea y sistemática elementos que permiten obtener información para la planeación, programación, ejercicio, seguimiento y control del Presupuesto de Egresos y Ley de Ingresos.
- **Clasificador Funcional del Gasto:** es el documento que agrupa el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población, permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos.
- **Clasificador por Objeto del Gasto:** es aquél que identifica los diversos materiales, bienes y servicios que las distintas Dependencias y Entidades públicas requieren para funcionar y para dar cumplimiento a los objetivos planteados y a satisfacer los requerimientos para la planeación, programación, presupuestación, evaluación y control del gasto público. Se presenta en el Clasificador por Objeto del Gasto que constituye un listado ordenado, homogéneo y coherente que permite identificar los bienes y servicios que el gobierno demanda para desarrollar sus acciones agrupándolas en capítulos, conceptos y partidas.
- **Clasificador por Tipo de Gasto:** relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- **Componentes:** son los productos o servicios que deben ser entregados durante la ejecución del programa, para el logro de su propósito.
- **CONAC:** el Consejo Nacional de Armonización Contable. Órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.
- **Dimensión del Indicador:** es el aspecto del logro de los objetivos que mide el indicador; eficacia, eficiencia, calidad, economía.
- **Eficacia:** dimensión del indicador que mide el nivel de cumplimiento de los objetivos.



- **Eficiencia:** dimensión del indicador que mide qué tan bien se han utilizado los recursos en la producción de los resultados.
- **Enfoque Transversal:** convergencia o corresponsabilidad de varios programas, políticas e instituciones para lograr objetivos y resultados respecto de grupos de población (indígenas, mujeres, jóvenes, personas con discapacidad) o áreas de enfoque (desarrollo rural sustentable o desarrollo científico) que enfrentan retos comunes y específicos para su desarrollo.
- **Ente Público:** los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los Entes Autónomos; los Ayuntamientos de los Municipios; y las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, estatales o municipales.
- **Equidad:** elementos relativos al acceso, valoración, participación o impacto distributivo entre los grupos sociales o entre los géneros por la provisión de un bien o servicio.
- **Equidad de género:** principio conforme al cual hombres y mujeres acceden con justicia e igualdad de oportunidades al uso, control y beneficios de los bienes y servicios de la sociedad, incluyendo aquellos socialmente valorados, con la finalidad de lograr la participación equitativa de las mujeres en la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.
- **Estructura Analítica del Programa presupuestario (EAPp):** es la herramienta que explica la razón de ser de un programa, mediante la descripción de la coherencia entre el problema, necesidad u oportunidad identificado (incluyendo sus causas y efectos) y los objetivos y medios para su solución, así como la secuencia lógica (vertical) entre los mismos.
- **Evaluación:** al análisis sistemático y objetivo de los programas coordinados por los entes públicos y que tienen como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.
- **Evaluación Específica:** aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo.
- **Evaluación Estratégica:** se aplican a un programa o conjunto de programas para determinar su apego y utilidad para el cumplimiento de una estrategia superior de política o gobierno.
- **Evaluación de Consistencia y Resultados:** analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas federales, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados.
- **Evaluación de Impacto:** identifica con metodologías rigurosas si hubo cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa.
- **Evaluación de Indicadores:** analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa federal para el logro de resultados.



- **Evaluación de Procesos:** analiza mediante trabajo de campo en el programa si lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión.
- **Evaluación Externa:** es la que se realiza a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.
- **Ficha Técnica:** documento en forma de sumario o resumen contiene la descripción de las características de un proceso o programa de manera detallada y esquemática
- **Fin:** indica la forma en que el programa contribuye al logro de un objetivo estratégico de orden superior con el que está alineado (Objetivo de la Dependencia, del Sector o del PED).
- **Frecuencia de medición:** es la periodicidad en el tiempo con que se realiza la medición del indicador.
- **Finalidad:** agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas, permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- **Función:** es la división principal de la totalidad del esfuerzo organizado del sector público que se encamina a prestar un servicio público concreto y definido, como la educación o la salud pública, de conformidad con el mandato de la sociedad expresado en el marco legal. Tiene por objeto agrupar los gastos del sector público con base a los objetivos de corto, mediano y largo plazos que se persiguen, lo que contribuye al logro de objetivos generales de acción, como pueden ser, el fomento a la educación, o al desarrollo económico. Cumple con la tarea de proveer una visión global acerca de los propósitos que el sector público tiene en cada una de las áreas de actividad.
- **Gasto Corriente:** es el conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituyen un acto de consumo. Se refiere a los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.
- **Gasto de Capital:** es el total de las asignaciones que se traducen en la creación y conservación de activos; su efecto sobre el desarrollo económico es de larga duración y de mayor repercusión. Es el gasto destinado a la adquisición de bienes de capital, inmuebles y valores, a la construcción de las instalaciones y para ampliar la capacidad productiva, así como el destinado a la conservación y mantenimiento



de dichas instalaciones y los recursos transferidos a otros sectores para los mismos fines.

- **Gasto de Inversión:** erogaciones que realizan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- **Gasto no programable:** erogaciones que por su naturaleza no son susceptibles de ser identificadas con un programa o proyecto específico, tales como el costo financiero de la deuda pública, las jubilaciones y pensiones, las participaciones y aportaciones a los municipios.
- **Gasto de Operación:** son las asignaciones necesarias a los capítulos de servicios personales, materiales y suministros y servicios generales, indispensables para la operación y mantenimiento del servicio que se presta.
- **Gasto Programable:** conjunto de erogaciones que realizan los organismos del sector público, en el cumplimiento de las atribuciones institucionales, de acuerdo a programas, obras y acciones específicas.
- **Gasto Público:** son las erogaciones que por concepto de gasto corriente, inversión física y financiera, así como pago de pasivos o deuda pública y transferencias, que se realizan a los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, y el sector paraestatal, concertados por el Gobierno Estatal, para llevar a cabo sus funciones.
- **Gasto Social:** parte del gasto público destinado al financiamiento de los servicios sociales básicos. Según la clasificación propuesta por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), son los gastos en educación, salud, seguridad social, vivienda, y otros de características similares. En este tipo de gasto se incluyen también los recursos destinados al combate a la pobreza.
- **Género:** se refiere a los atributos sociales y a las oportunidades asociadas con ser hombre o mujer, así como las relaciones entre mujeres y hombres, niñas y niños. Estos atributos, oportunidades y relaciones están socialmente construidos y se aprenden a través de procesos de socialización. El género determina lo que se espera, se permite y se valora en una mujer o en un hombre en un contexto dado. En la mayoría de las sociedades, hay diferencias y desigualdades entre mujeres y hombres en las responsabilidades asignadas, las actividades realizadas, el acceso y control sobre los recursos, así como las oportunidades de toma de decisiones. El género es parte del contexto socio-cultural más amplio. Otros criterios importantes para el análisis sociocultural incluyen la clase, la raza, el nivel de pobreza, el grupo étnico y la edad.
- **Gestión para Resultados (GpR):** Es una estrategia de gestión que orienta la acción de los actores públicos del desarrollo hacia la generación del mayor valor público posible a través del uso de instrumentos de gestión que, en forma colectiva,



coordinada y complementaria, deben implementar las instituciones públicas subnacionales para generar mejoras sostenibles en la calidad de vida de la población.

- **Igualdad de Género:** se refiere a la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de mujeres y hombres, niñas y niños. La igualdad no significa que mujeres y hombres sean lo mismo, sino que los derechos, las responsabilidades y oportunidades de mujeres y hombres no dependen del hecho de haber nacido hombre o mujer. La igualdad de género implica que los intereses, las necesidades y prioridades de las mujeres y los hombres se tomen en consideración, reconociendo la diversidad de los diferentes grupos de mujeres y hombres. La igualdad de género no es un asunto de mujeres, sino que debe preocupar y comprometer plenamente tanto a mujeres como a hombres. La igualdad entre mujeres y hombres es una cuestión de derechos humanos, condición previa e indicador del desarrollo sostenible centrado en las personas.
- **Impacto Económico y Social:** mide o valora la transformación relativa en el sector económico o social atendido, o en las características de una población objetivo, en términos de bienestar, oportunidades, condiciones de vida, desempeño económico y productivo.
- **Indicador:** instrumento para medir el logro de los objetivos de los programas y un referente para el seguimiento de los avances y para la evaluación de los resultados alcanzados.
- **Índice:** es la unidad de medida de un indicador, el índice nos dice el nivel alcanzado, conforme a un parámetro determinado.
- **Ingresos:** es la suma de los recursos que el Estado percibe de acuerdo con los términos establecidos en las Leyes de Ingresos y demás disposiciones legales de carácter hacendario, que le permiten cumplir con sus funciones y programas.
- **Insumos:** se refieren a los recursos financieros, materiales y humanos que se requieren para efectuar las acciones de una política, programa o proyecto.
- **Ley General de Contabilidad Gubernamental:** norma legal cuyo objeto es establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, para lograr su adecuada armonización. Es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal; los Ayuntamientos de los Municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los Órganos autónomos federales y estatales.
- **Línea Base:** valor del indicador que se establece como punto de partida para evaluarlo y darle seguimiento.



- **Lógica Vertical:** permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la Matriz de Indicadores para Resultados (resumen narrativo). Se analiza de abajo hacia arriba.
- **Lógica Horizontal:** establece cómo se controlará y medirá el logro de cada nivel de la matriz y de dónde se obtendrá la información necesaria para ello. Constituye la base para el seguimiento, el control y la evaluación del programa.
- **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** es una herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico.
- **Medios de Verificación:** indican las fuentes de información que se utilizarán para medir los indicadores y para verificar que los objetivos del programa (resumen narrativo) se lograron.
- **Meta:** permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado por la organización, y permite enfocarla hacia la mejora.
- **Metas Intermedias del Sexenio:** son las metas anuales que deben considerarse para el indicador desde el inicio hasta el final del sexenio en curso.
- **Método de Cálculo:** determina la forma en que se relacionan las variables establecidas para el indicador.
- **Metodología de Marco Lógico (MML):** herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas y proyectos. Su uso permite presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; y evaluar el avance en la consecución de los objetivos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.
- **Nombre del Indicador:** es la expresión verbal que identifica al indicador y que expresa lo que se desea medir con él.
- **Partida:** es el nivel de agregación más específico en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren y se compone de: Partida Genérica y Partida Específica.
- **Partida Genérica:** representa cada una de las subdivisiones en que se descomponen las partidas y a través de las cuales se obtiene una imputación más detallada del gasto.
- **Partida Específica:** corresponde al quinto dígito, el cual permitirá que las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto de cada orden de gobierno, con base en sus necesidades, generen su apertura, conservando la estructura básica (capítulo,



concepto y partida genérica), con el fin de mantener la armonización con el Plan de Cuentas.

- **Perspectiva de Género:** concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género.
- **Presupuesto basado en Resultados (PbR):** instrumento metodológico y el modelo de cultura organizacional cuyo objetivo es que los recursos públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan más beneficios a la población y que se corrija el diseño de aquéllos que no están funcionando correctamente. Un presupuesto con enfoque en el logro de resultados consiste en que los órganos públicos establezcan de manera puntual los objetivos que se alcanzarán con los recursos que se asignen a sus respectivos programas y que el grado de consecución de dichos objetivos pueda ser efectivamente confirmado.
- **Población o Área de Enfoque:** la población o área que presenta el problema, necesidad u oportunidad que justifica al programa y por ende se ha elegido o pudiera ser elegible para ser beneficiaria del mismo.
- **Programa:** nivel o categoría programática que contiene el conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas permanentes determinadas por la planeación. Para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- **Programa Operativo Anual:** estarán en vigor únicamente durante el año para el que se elaboren, regirán las actividades de la administración pública estatal en su conjunto y servirán de base para la integración de los anteproyectos de presupuesto anuales.
- **Programas Sujetos a Reglas de Operación:** comprende los programas sujetos a reglas de operación, que se establecen como tales en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y aquellos adicionales que determine el Ejecutivo.
- **Propósito:** es el objetivo del programa, la razón de ser del mismo. Indica el efecto directo que el programa se propone alcanzar sobre la población o área de enfoque.
- **Proyecto:** es el conjunto de acciones y obras específicas necesarias para alcanzar los objetivos y metas definidas por un programa o subprograma, tendientes a la obtención de resultados concretos de acuerdo al ámbito de competencia y responsabilidad de cada entidad ejecutora de presupuesto, y que pueden



planificarse, analizarse y ejecutarse administrativamente, en forma independiente. Un proyecto, por definición, está orientado hacia la acción, tiene un inicio y un final.

- **Proyecto de Inversión:** son las acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas a obra pública en infraestructura, mediante la asignación de recursos para la generación de bienes y servicios que satisfagan necesidades sociales. Pueden ser de :
 - Infraestructura: cuando se trate de la construcción, adquisición o ampliación del activo fijo (obra pública) para la producción de bienes y servicios que tengan impacto social.
 - Mantenimiento mayor: para mejoras o restauraciones a los inmuebles actuales que permitan alargar la vida útil y que tengan impacto social.
 - Adquisición: obtención de maquinaria, mobiliario, equipo o infraestructura informática u otra de similares características que tengan impacto social.
 - Mejora gubernamental: proyectos que tienen como objetivo un ahorro de recursos para la sociedad mediante mejoras a la eficiencia.
- **Reglas de Operación:** son las disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.
- **Resumen Narrativo u Objetivos:** en la primera columna de la MML se registran los objetivos por cada nivel de la Matriz. El resumen narrativo u objetivos pueden ser usados de manera indistinta.
- **Sentido del Indicador:** se refiere al sentido que debe tener el comportamiento del indicador para medir su avance. El sentido de un indicador permite conocer cuando un resultado representa un desempeño positivo o uno negativo. Puede tener un sentido descendente o ascendente.
- **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED):** conjunto de elementos metodológicos que permiten la valoración objetiva del desempeño de los programas y las políticas públicas a través de la verificación del cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión para: conocer los resultados del ejercicio de los recursos y el impacto social de los programas.
- **Subprograma:** subconjunto del programa que reviste las mismas características y tiene la finalidad de agrupar los proyectos y actividades con objetivos y metas específicas que coadyuvan al logro del objetivo del programa.
- **Subsidios:** asignaciones que los gobiernos otorgan por medio de las dependencias y entidades a los diferentes sectores de la sociedad para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general. Ello, con el propósito de apoyar sus operaciones, mantener sus precios, apoyar el consumo, la distribución y

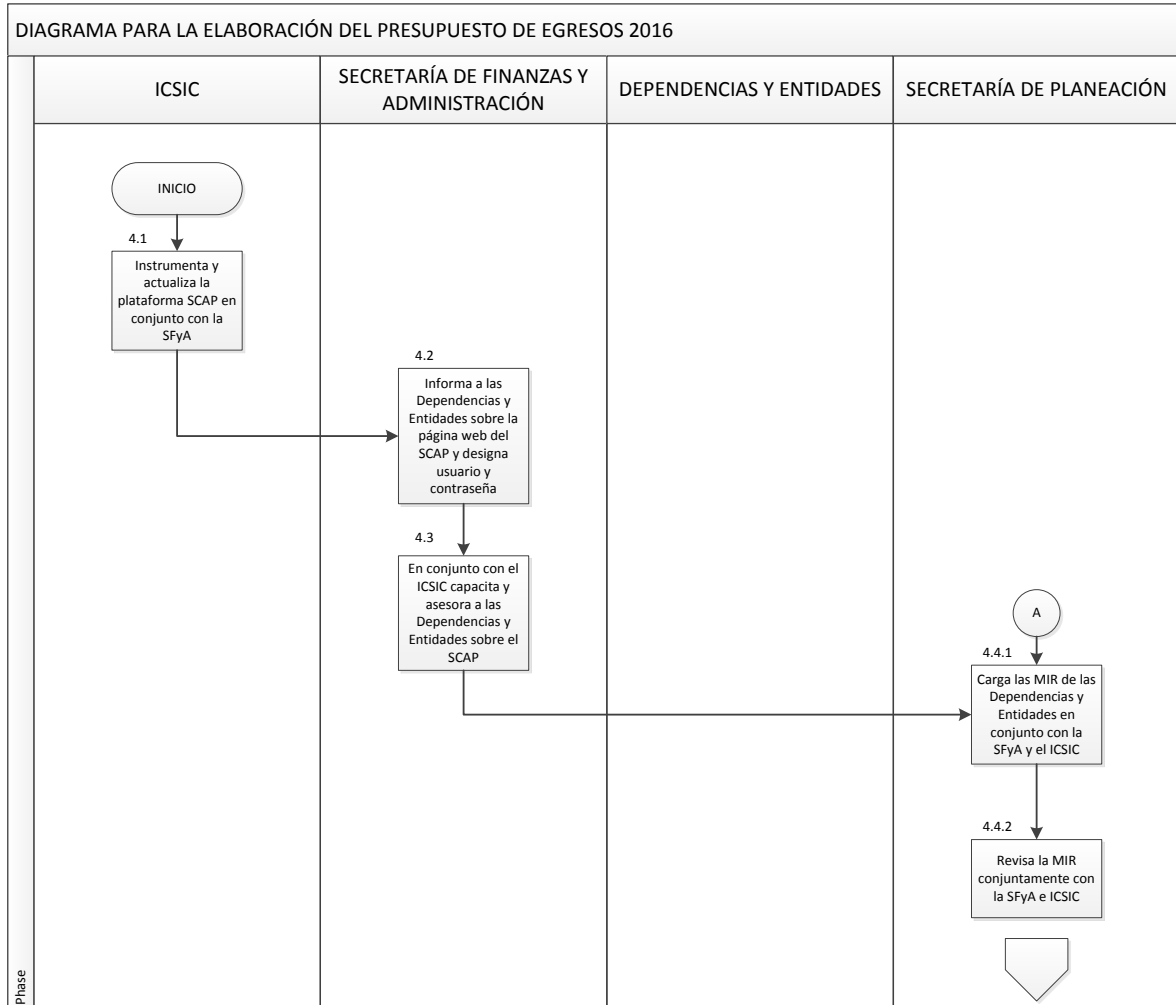


comercialización de los bienes, motivar la inversión, cubrir impactos financieros, así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

- **Supuestos:** son los factores externos, cuya ocurrencia es importante corroborar para el logro de los objetivos del programa y, en caso de no cumplirse, implican riesgos y contingencias que se deben solventar.
- **Tabulador de Sueldos:** instrumento técnico en el que se fijan y ordenan, por categoría, nivel, grupo o puesto, las remuneraciones para los servidores públicos de cada entidad, institución u organismo.
- **Transferencias:** traslado implícito o explícito de recursos del Estado al resto de la economía o a otros niveles de gobierno, ya sea en dinero o en especie, sin recibir por ello contraprestación directa alguna y únicamente condicionando su asignación a la consecución de objetivos específicos de política económica y social.
- **Transversalidad del Presupuesto:** Clasificación del presupuesto donde concurren programas presupuestarios, componentes de éstos y/o unidades responsables, cuyos recursos son destinados a obras, acciones y servicios vinculados con el desarrollo de los sectores: Igualdad entre Mujeres y Hombres; Desarrollo de los Jóvenes; Atención a Grupos Vulnerables; Mitigación de los efectos del cambio climático; Atención a Niños, Niñas y Adolescentes.
- **Unidad Responsable (UR):** es el área orgánica que dentro de la estructura de una institución, se le encomienda la ejecución de un programa, subprograma o proyecto.
- **Unidad Presupuestal (UP):** los Poderes Legislativo, Judicial y autónomos, así como las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo que tengan asignación financiera directa para el ejercicio de sus funciones o aquellas que por su trascendencia deban ser consideradas como tales por el H. Congreso del Estado.
- **Unidad Ejecutora (UE):** son las unidades administrativas que son responsables de ejercer la asignación presupuestaria correspondiente y están facultadas para llevar a cabo las actividades que conduzcan al cumplimiento de objetivos y metas establecidos en los programas.
- **Unidad de Medida:** es la determinación concreta de la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicador.

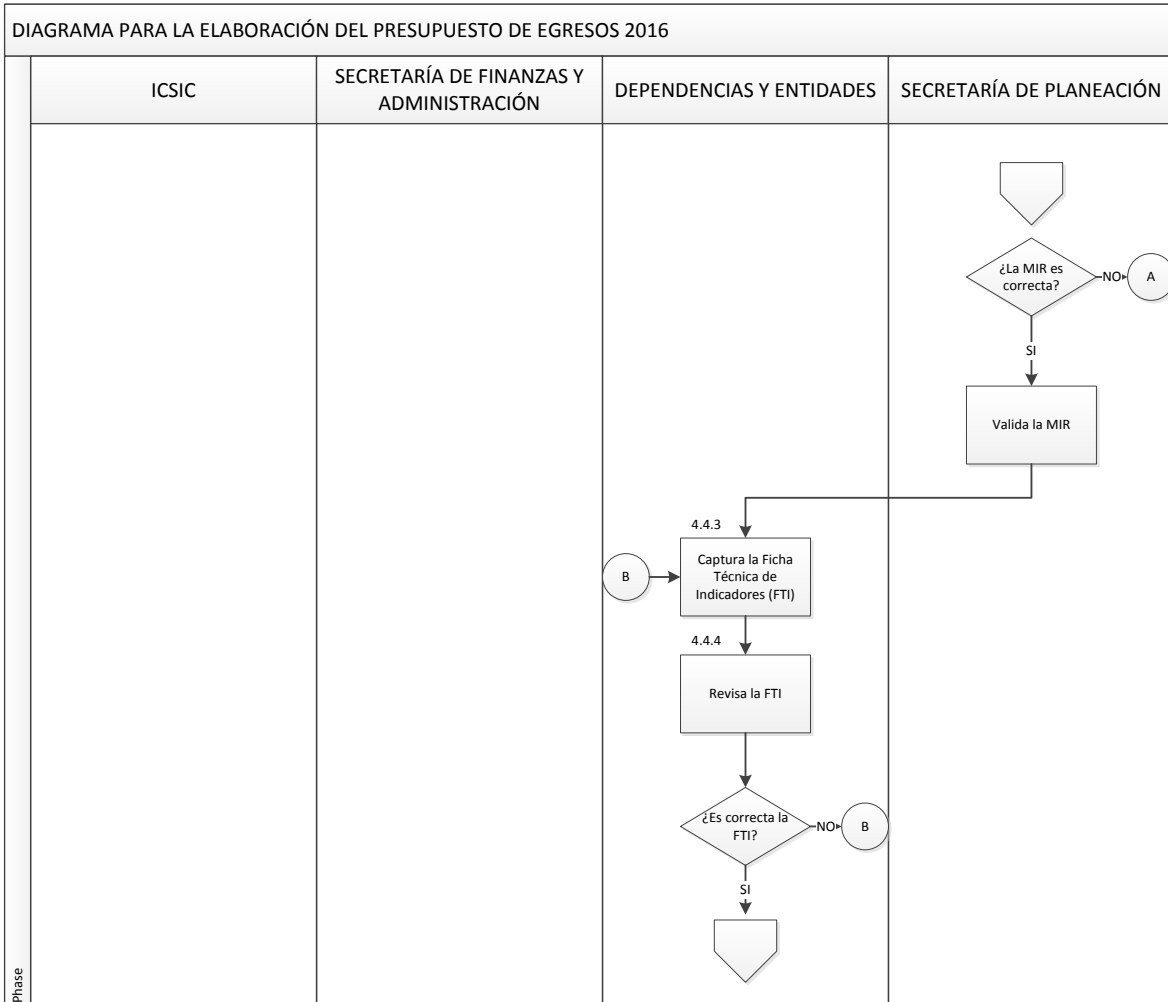


Anexo 1. Diagrama flujo SCAP.



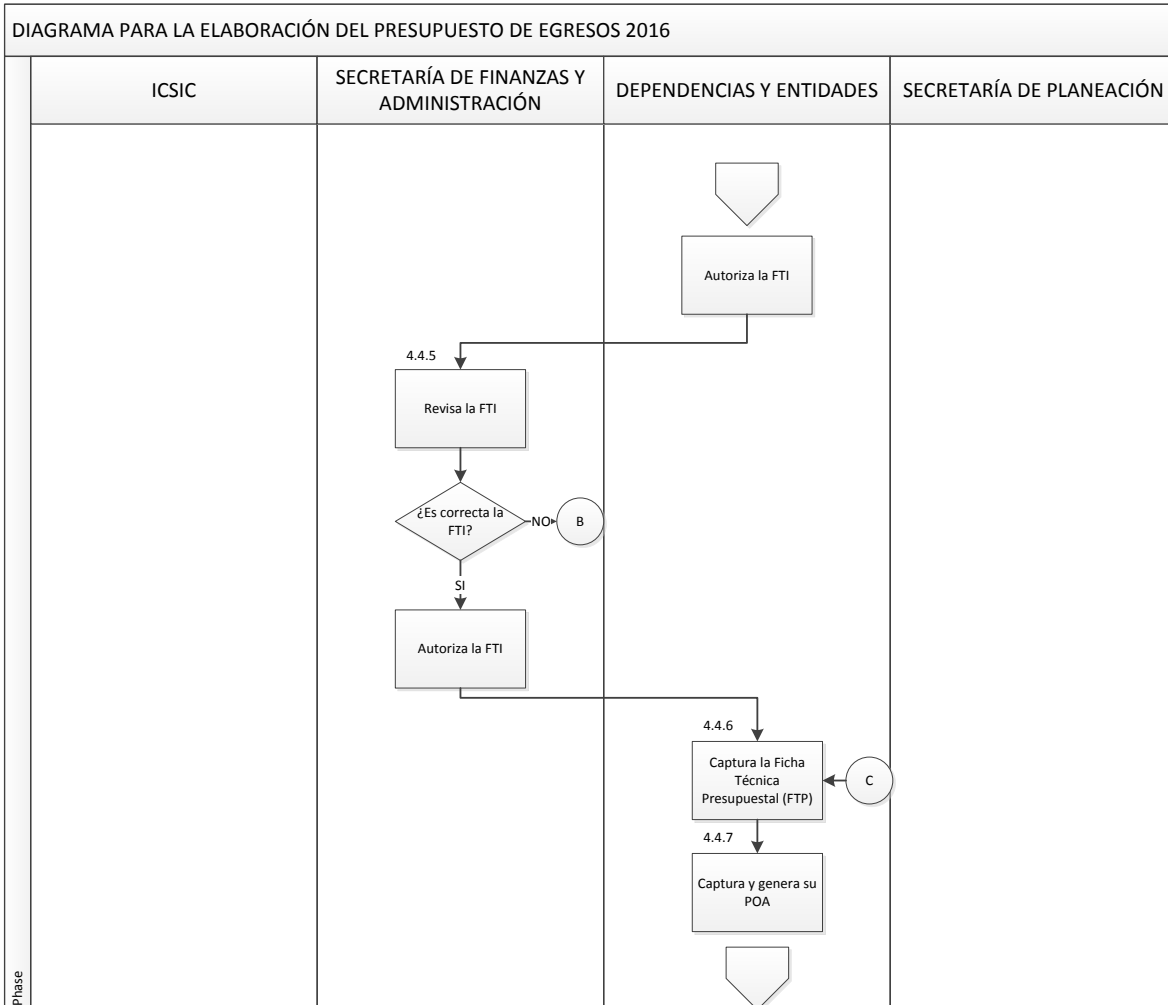


Manual de Programación-Presupuestación Basado en Resultados 2016



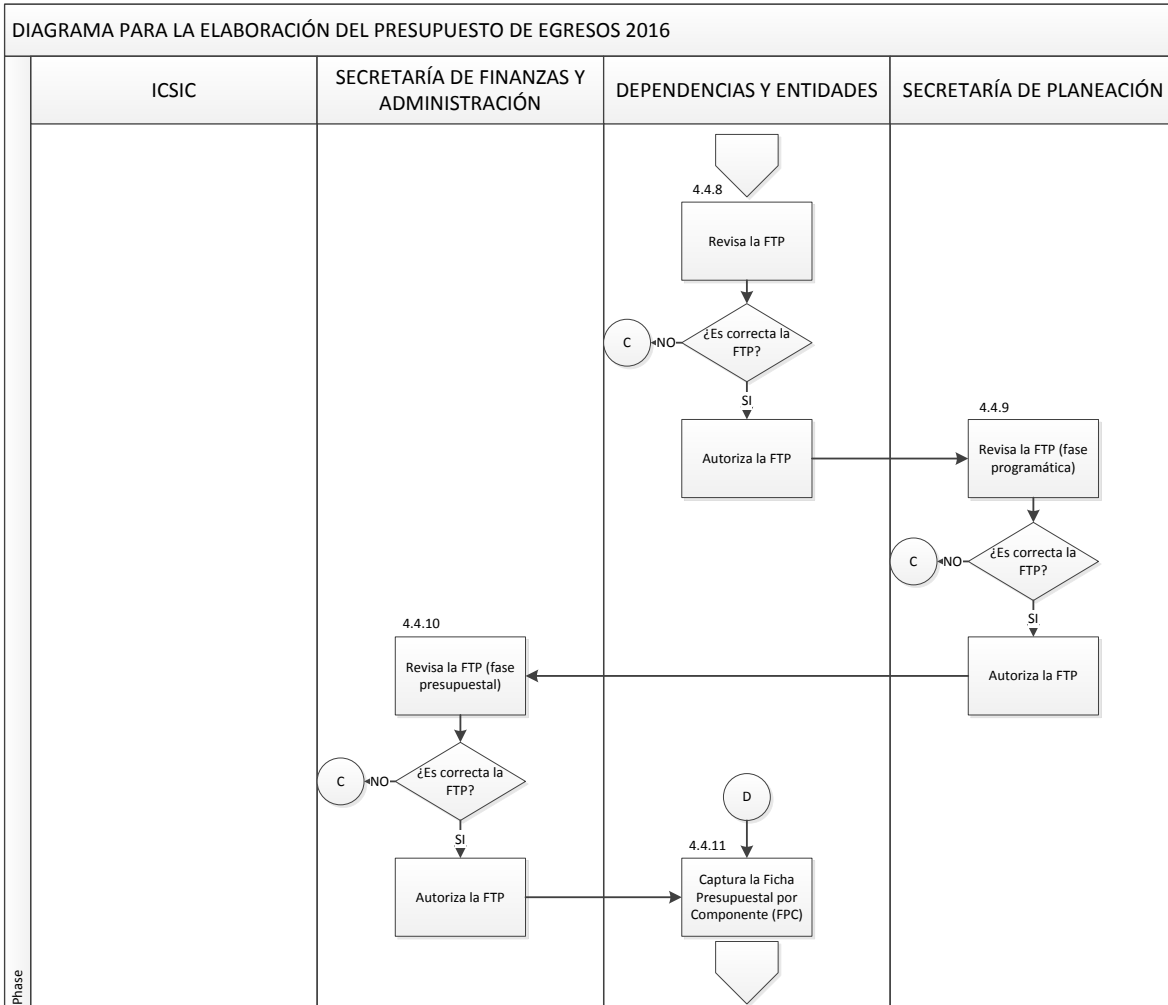


Manual de Programación-Presupuestación Basado en Resultados 2016



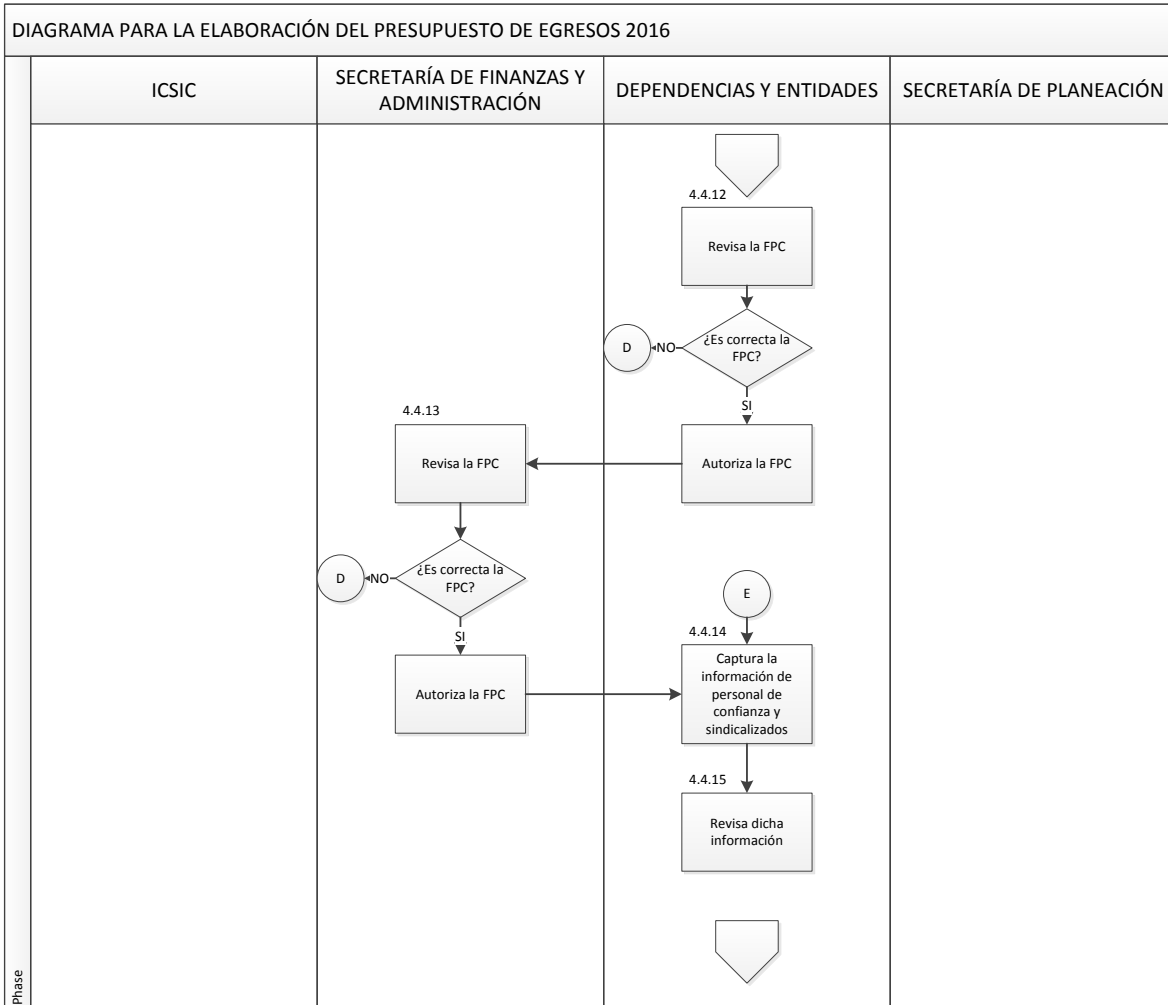


Manual de Programación-Presupuestación Basado en Resultados 2016





Manual de Programación-Presupuestación Basado en Resultados 2016





Manual de Programación-Presupuestación Basado en Resultados 2016

